


**INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO Y DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS
EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA**

Nº EXPEDIENTE: CF050-25-000


SERVICIO DE ATENCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO TIC (CAU)

- 1 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 1/17	

ÍNDICE

1.	OBJETO.	3
2.	OFERTAS PRESENTADAS.	3
3.	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 3.	3
4.	PROPOSICIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (ANEXO 4-A del CR).	5
5.	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.	6
6.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (ANEXO 4 DEL CR).	9
7.	VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR ..	11
8.	ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	11
9.	VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4 DEL CR).	12
10.	PUNTUACIÓN TOTAL	13
11.	CLASIFICACIÓN	14
12.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 2/17	

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al Expediente Número **Expediente Número CF050-25-000 – SERVICIO DE ATENCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO TIC (CAU)** con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las ofertas presentadas por los licitadores de todas las exigencias económicas y técnicas recogidas en los pliegos y valorar las proposiciones técnicas y económicas conforme a los criterios de valoración que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS.

Las empresas que han presentado oferta y que continúan en el proceso de licitación tras haber superado el umbral mínimo de puntuación en los criterios sujetos a juicios de valor para continuar en el proceso selectivo, son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS
ICONCONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.
SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.


3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 3.

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) **se recoge la documentación a adjuntar en el sobre 3**, documentación correspondiente a la acreditación de los requisitos exigidos en el PPT y a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. En este sobre se aportará la siguiente documentación:

1.- Certificaciones a nivel de empresa:

Se acompañará de una Declaración responsable en la que se manifieste disponer de la certificación del ENS nivel MEDIO o superior.

2.- ANEXO 4 del CR: Proposición económica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 3/17	

3.- **ANEXO 4-A del CR:** *Proposición técnica correspondiente de criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas (conforme a las reglas indicadas en el apartado 8 del CR).*


4.- **ANEXO 5:** *Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede).*

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y el licitador tuviere previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá indicar en su oferta, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre 3 para comprobar el cumplimiento de los requisitos recogidos en el PPT y Cuadro Resumen y se procede a valorar las ofertas.

EMPRESA	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
ICONCONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.	DECLARACIÓN RESPONSABLE ENS NIVEL MEDIO O SUPERIOR	APORTA D.R Y CERTIFICADO ENS NIVEL ALTO
	ANEXO 4 del CR	APORTA
	ANEXO 4-A del CR	APORTA
	ANEXO 5	APORTA NO CONSIDERA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL
SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.	DECLARACIÓN RESPONSABLE ENS NIVEL MEDIO O SUPERIOR	APORTA D.R DE CERTIFICADO ENS NIVEL ALTO
	ANEXO 4 del CR	APORTA
	ANEXO 4-A del CR	APORTA
	ANEXO 5	NO APORTA

SOLTEL IT SOLUTIONS S.L. no ha aportado Anexo 5 declarando la confidencialidad de la oferta técnica respecto a la documentación del sobre 3, y la empresa ICONCONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L. ha presentado dicho anexo declarando que no hay documentos confidenciales en su oferta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 4/17	

Con la presentación de oferta a la presente licitación los licitadores (y subcontratistas, en su caso), manifiestan haber obtenido el consentimiento necesario por parte de todas las personas intervinientes para que sus datos de carácter personal puedan ser transferidos a VEIASA tanto para la participación en el proceso de licitación como la posterior ejecución del contrato, así como para que VEIASA los publique en su perfil de contratante de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

4. PROPOSICIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (ANEXO 4-A del CR).


La puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de **20 puntos**. Los criterios a puntuar serán los siguientes:

Certificaciones del Gestor de Servicios (V00) (hasta 13 puntos)

Para el perfil de Gestor de Servicios (V00) se valorará disponer de certificaciones adicionales a las exigidas en el PPT, conforme a la siguiente relación:

- Certificación ITSM EasyVista:
 - Expert (**4 puntos**).
 - Foundation (**2 puntos**).
- ITIL Managing Professional. Por cada certificación adicional a la exigida en el PPT como requisito, se otorgarán 2 puntos (**hasta 6 puntos**):
 - Specialist: Create, deliver & support.
 - Specialist: Drive stakeholder value.
 - Specialist: High velocity IT.
 - Strategist: Direct, plan & improve.
- Project Management Professional (PMP) (**3 puntos**).

No se valorarán aquellas certificaciones que se hayan presentado para cumplir los requisitos mínimos indicados en el punto 6.1.1 del PPT.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 5/17	

Certificaciones del Gestor de Aseguramiento de Calidad (V01) (hasta 7 puntos)

Para el perfil de Gestor de Aseguramiento de Calidad (V01) se valorará disponer de certificaciones adicionales a las exigidas en el PPT, conforme a la siguiente relación:

- ITIL Intermediate. (4 puntos)
- EasyVista Foundation. (3 puntos)

La acreditación de estos certificados se realizará mediante la declaración responsable del Anexo 4-A, siendo requerida la aportación de copia de los mismos sólo al licitador propuesto como adjudicatario.

5. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA

ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.			
PERFILES	CERTIFICACIONES	DECLARA DISPONER DE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES	PUNTUACIÓN
Gestor de Servicios (V00)	ITSM EasyVista: Expert (4 puntos)	NO	0
	ITSM EasyVista: Foundation (2 puntos)	NO	0
	ITIL Managing Professional: Specialist: Create, deliver & support. (2 puntos)	NO	0
	ITIL Managing Professional: Specialist: Drive stakeholder value. (2 puntos)	NO	0
	ITIL Managing Professional: Specialist: High velocity IT. (2 puntos)	NO	0
	ITIL Managing Professional: Strategist: Direct, plan & improve. (2 puntos)	NO	0
	Project Management Professional (PMP) (3 puntos)	SI	3
Gestor de Aseguramiento de Calidad (V01)	ITIL Intermediate (4 puntos)	SI	4
	EasyVista Foundation (3 puntos)	SI	3
TOTAL			10

SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.			
PERFILES	CERTIFICACIONES	DECLARA DISPONER DE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES	PUNTUACIÓN
Gestor de Servicios (V00)	ITSM EasyVista: Expert (4 puntos)	NO	0
	ITSM EasyVista: Foundation (2 puntos)	NO	0
	ITIL Managing Professional: Specialist: Create, deliver & support. (2 puntos)	NO	0
	ITIL Managing Professional: Specialist: Drive stakeholder value. (2 puntos)	SI	2
	ITIL Managing Professional: Specialist: High velocity IT. (2 puntos)	SI	2
	ITIL Managing Professional: Strategist: Direct, plan & improve. (2 puntos)	SI	2
	Project Management Professional (PMP) (3 puntos)	SI	3
Gestor de Aseguramiento de Calidad (V01)	ITIL Intermediate (4 puntos)	SI	4
	EasyVista Foundation (3 puntos)	SI	3
TOTAL			16


Con fecha 20/01/2026, se les realiza a ambos licitadores la siguiente solicitud de aclaración:

En el ANEXO 4-A DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA, indica lo siguiente:

(se le adjunta a cada licitador la captura de su anexo 4A)

Teniendo en cuenta que:

- *Tal y cómo se indica en el propio Anexo, las certificaciones que se valoren en este apartado, no podrán presentarse para acreditar que cumple el requisito de solvencia indicado en el punto 6. CRITERIOS Y MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL para cada uno de los perfiles.*


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 7/17	

- Tal y cómo se indica en dicho punto 6 del CR, la empresa licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar que, por cada miembro del equipo de trabajo asignado al servicio, dispone de las siguientes certificaciones:

PERFIL	TITULACIÓN
Gestor de Servicios	Certificación ITIL Managing Professional en alguno de los cuatro módulos siguientes: o Specialist: Create, deliver & support. o Specialist: Drive stakeholder value. o Specialist: High velocity IT. o Strategist: Direct, plan & improve.
Gestor de Aseguramiento de Calidad	Certificación ITIL Foundation o superior

Tendría que confirmar que las certificaciones que ha marcado cómo “SI” en el ANEXO 4-A, son ADICIONALES a las exigidas para acreditar la solvencia TÉCNICA, y especificar que certificación presentará en caso de resultar adjudicatario para acreditar el cumplimiento del requisito de solvencia para los perfiles de Gestor de servicios y gestor de Aseguramiento de la Calidad.

- **ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.** confirma que las certificaciones marcadas como “SI” son ADICIONALES a las exigidas para acreditar la solvencia TÉCNICA. Especifica las certificaciones que aportará para acreditar el requisito de solvencia, comprobándose que son distintos a los indicados en el ANEXO 4-A.
- **SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.** confirma que las certificaciones marcadas como “SI” son ADICIONALES a las exigidas para acreditar la solvencia TÉCNICA, salvo la certificación de ITIL Managing Professional: Specialist: Create, deliver & support, que ahora aparece marcada cómo NO, ya que la presentará para acreditar el requisito de solvencia. Especifica las certificaciones que aportará para acreditar el requisito de solvencia comprobándose que son distintos a los indicados en el ANEXO 4-A.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 8/17	


Una vez analizado el contenido del Anexo 4-A de cada uno de los licitadores que continúan en el proceso, las puntuaciones son las siguientes:

CRITERIOS	ICONCONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.	SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.
Gestor de Servicios (V00) (hasta 13 puntos)	3	9
Gestor de Aseguramiento de Calidad (V01) (hasta 7 puntos)	7	7
TOTAL	10	16

6. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (ANEXO 4 DEL CR).

La oferta económica ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA presentada por los licitadores es la siguiente:


(Para comprobar que los precios indicados por los licitadores tienen como resultado los importes que se indican en el ANEXO 4, y para detectar posibles erratas y descuadres en dichos importes, se trasladan dichos precios a la tabla Excel utilizada para configurar el ANEXO 4)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 9/17	

ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.						
PERFIL	Nº RECURSOS POR PERFIL	Nº HORAS ESTIMADAS POR PERFIL (24 MESES)	TARIFA/HORA MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	TARIFA/HORA OFERTADA	IMPORTE [UD] x [Horas estimadas] x [Tarifa/Hora Ofertada] ⁽¹⁾
Gestor de Servicios	1	3.840	57,19 €	219.609,60 €	48,61 €	186.662,40 €
Gestor de Aseguramiento de Calidad	1	3.840	48,80 €	187.392,00 €	41,48 €	159.283,20 €
Soporte de Servicios (operadores)	4	15.360	31,65 €	486.144,00 €	25,95 €	398.592,00 €
Soporte de Servicios (in situ)	1	3.840	31,65 €	121.536,00 €	25,95 €	99.648,00 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO				1.014.681,60 €	TOTAL IMPORTE OFERTADO	844.185,60 €

SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.						
PERFIL	Nº RECURSOS POR PERFIL	Nº HORAS ESTIMADAS POR PERFIL (24 MESES)	TARIFA/HORA MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO	TARIFA/HORA OFERTADA	IMPORTE [UD] x [Horas estimadas] x [Tarifa/Hora Ofertada] ⁽¹⁾
Gestor de Servicios	1	3.840	57,19 €	219.609,60 €	46,00 €	176.640,00 €
Gestor de Aseguramiento de Calidad	1	3.840	48,80 €	187.392,00 €	45,00 €	172.800,00 €
Soporte de Servicios (operadores)	4	15.360	31,65 €	486.144,00 €	25,00 €	384.000,00 €
Soporte de Servicios (in situ)	1	3.840	31,65 €	121.536,00 €	25,00 €	96.000,00 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO				1.014.681,60 €	TOTAL IMPORTE OFERTADO	829.440,00 €

Tras el análisis de la documentación aportada se constata que las ofertas económicas cumplen con los requisitos indicados en los pliegos ya que no contienen precios superiores a los importes unitarios indicados ni al total del importe de licitación y las proposiciones económicas se ajustan al modelo que se adjunta como Anexo 4 del Cuadro Resumen.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 10/17	

7. VALORACIÓN TÉCNICA DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

En informe emitido con fecha 14 de Enero de 2026, las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios técnicos sujetos a juicio de valor fueron las siguientes:

CRITERIOS JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	ICONSLTING 365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.	SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.
PUNTUACIÓN TOTAL	40	21,50	36,50

8. ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS


En el caso de que existan más de una proposición admitida, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando concurren los siguientes dos requisitos:

1º la puntuación técnica total (suma de los criterios de juicios de valor + fórmula matemática), sea superior a al 95% de la puntuación técnica total prevista;

2º la oferta económica sea inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

Cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anomalía cuando los puntos técnicos obtenidos sean superiores al 95% de la puntuación técnica prevista y, además, la oferta económica sea inferior en más de un 20% al importe de licitación.

Se realizan las siguientes comprobaciones con las empresas que continúan en el proceso:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 11/17	

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS JUICIO DE VALOR (40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS APLICACIÓN FÓRMULAS MATEMÁTICAS (20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TÉCNICA TOTAL
ICONSLUTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.	21,50	10,00	31,50
SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.	36,50	16,00	52,50

El 95% de la puntuación técnica total prevista, es decir, sobre 60 puntos, son **57,00 PUNTOS**.

No hay ninguna empresa cuya puntuación técnica total (suma de los criterios de juicios de valor + fórmula matemática), sea superior a al 95% de la puntuación técnica total prevista.

Por este motivo, no es necesario analizar el segundo requisito relativo a que la oferta económica sea inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas sin incluir el importe de licitación.


Por lo tanto, ninguna proposición se considera anormalmente baja.

9. VALORACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 4 DEL CR).

En el apartado 8 del CR se establece lo siguiente:

La puntuación económica, con un máximo de **40 puntos**, se realizará conforme a la puntuación resultante tras la aplicación de la fórmula matemática establecida.

Se tomará el importe ofertado por cada licitador según el Anexo IV y se asignará la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 12/17	

$$Puntuación(i) = MaxPuntos * \sqrt[6]{\frac{(ImpLIC - OFi)}{(ImpLIC - OFMin)}}$$

Dónde:

MaxPuntos: puntos máximos de este apartado

ImpLIC: importe de licitación

OFMin: importe de la oferta económica más baja (oferta mínima)

OFi: importe ofertado por la empresa (i) (valor de la celda [TOTAL IMPORTE OFERTADO del Anexo 4 de este CR.]

En base a la fórmula anterior y a las ofertas económicas presentadas, la puntuación obtenida es la siguiente:


EMPRESA LICITADORA	IMPORTE TOTAL OFERTADO	PUNTUACIÓN
ICONCONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.	844.185,60 €	39,45
SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.	829.440,00 €	40,00

10. PUNTUACIÓN TOTAL

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en consideración dos puntuaciones básicas. Por un lado, la puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor, y por otro la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. La suma de los valores alcanzados en cada una de ellas indicará la puntuación global (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

PG= PTS+PTO+PE

Donde:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 13/17	

PG = Puntuación Global

PTS = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante juicio de valor (40 puntos)

PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (20 puntos)

PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (40 puntos)


Las puntuaciones totales obtenidas son las siguientes:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS JUICIO DE VALOR (40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS APLICACIÓN FÓRMULAS MATEMÁTICAS (20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.	21,50	10,00	39,45	70,95
SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.	36,50	16,00	40,00	92,50

11. CLASIFICACIÓN

Con base en las valoraciones anteriores, la puntuación final y clasificación queda como sigue:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS JUICIO DE VALOR (40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS APLICACIÓN FÓRMULAS MATEMÁTICAS (20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)	POSICIÓN GLOBAL
ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.L.	21,50	10,00	39,45	70,95	2
SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.	36,50	16,00	40,00	92,50	1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 14/17	

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se propone ADJUDICAR el contrato a la empresa **SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.** por haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA, y haber acreditado el cumplimiento de los requisitos de los pliegos, ante el Órgano de contratación de VEIASA del **Expediente Número CF050-25-000 – SERVICIO DE ATENCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO TIC (CAU).**


Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz
Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 15/17	

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.


c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 16/17	

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	27/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DM3T8ZHWSUM3WWT7NN548V4K	PÁG. 17/17	